

**COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE HACIENDA PÚBLICA  
Y PATRIMONIO MUNICIPAL.  
SEXTA SESIÓN ORDINARIA.**

**INFORME DETALLADO.**

Con las facultades que nos confiere el artículo 60 del Reglamento Interno del Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, se propuso, analizaron y estudiaron las propuestas contenidas en los puntos 2, 3, 4 y 6 determinando los integrantes de esta Comisión, la dictaminación de los mismos y presentarse en la próxima sesión Ordinaria de Ayuntamiento en la fecha que para tal efecto se señale.

Por lo que ve, al punto informativo señalado como punto número 5 se acuerda que una vez elaborado el dictamen correspondiente se someterá a acuerdo del Pleno del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco.